

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“PLATAFORMAS DIGITALES CANAL TRADICIONAL – MISIONES DE RENGO**  
**ESPUMANTES”**  
**VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. (“VSPT”)**

- 1.** VSPT dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
- 2.** La Promoción está dirigida a todos los clientes de **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**, mayores de 18 años, dueños de almacenes y botillerías, y de bares, restaurantes y fuentes de soda (en adelante “Clientes VSPT”) de Chile Continental, que realicen sus pedidos mediante las plataformas **“Mi Carro”** y/o **“Asistente Digital Sofia”** (en adelante las “Plataformas”), y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
- 3.** La Promoción estará vigente entre los días **1 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.
- 4.** Para participar en la presente promoción los Clientes VSPT deberán comprar a través de las Plataformas al menos 1 (una) caja de cualquier variedad o mixta de **Misiones de Rengo Espumantes, en sus formatos 750ml**, en adelante los “Productos Participantes”.

VSPT no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes de los locales de canal consumo hubieren proporcionado.

Los Clientes VSPT podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a un Premio.

- 5.** El día **5 de enero de 2026**, entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 5 (cinco) personas ganadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, VSPT se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

- 6.** El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en las Plataformas y serán contactados por VSPT, a través de sus vendedores, mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, el día 5 de enero de 2026. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción y se les solicitará verificar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto) para efectos de la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 48 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro ganador, quien también tendrá un plazo de 48 horas, desde que fuere contactado, para contestar los llamados y/o correos electrónicos, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando VSPT facultada para disponer libremente del mismo.

**7.** El premio consiste en **1 (un) cooler (frigobar), de 1 (una) puerta y 3 (tres) bandejas, con las siguientes dimensiones: 48cm (largo), 47,5cm (ancho) y 84,5cm (alto)**, para el Cliente VSPT ganador; en adelante el “Premio”.

**Total de Premios:** 5 (cinco) Premios a repartir entre todos los Clientes VSPT que participen.

Los Premios son intransferibles y no podrán canjearse por otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de VSPT si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases.

**8.** VSPT enviará los Premios a los jefes regionales y jefes comerciales de VSPT respectivos de cada zona/distrito, quienes a su vez las entregarán a los Clientes VSPT, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del Premio, no teniendo VSPT responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el Premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. VSPT no será responsable en caso que alguno de los ganadores no cajee en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo VSPT disponer libremente de éste.

**9.** Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que VSPT considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

**10.** Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

**11.** VSPT no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

**12.** VSPT solo será responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

**13.** La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

**14.** VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

**15.** Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicada en Avenida Vitacura N°2.670, comuna de Las Condes, Santiago.

**Khader Yuri.**  
**VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**